

**APRUEBA RENOVACIÓN BECA DE AYUDA
SOLIDARIA DE RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ A LOS ESTUDIANTES QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.316/2022.

Arica, 01 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 448/2022, de agosto 24 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.155/2022, de marzo 07 de 2022, se crea Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá y Aprueba Reglamento correspondiente”.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE °448/2022 de fecha agosto 24 de 2022, quien requiere se apruebe la renovación del beneficio de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá, a 14 (catorce) estudiantes.

RESUELVO:

1. Renuévase la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, a los estudiantes correspondientes al segundo semestre 2022, que indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la secretaria de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505 Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAIGONTE
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/PLC/hta.

15 SEP 2022



RENOVANTES BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA AÑO 2022 SEGUNDO SEMESTRE 2022

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DESDE AGOSTO A DICIEMBRE 2022
1			AGUILERA	ANDRADE	VALENTINA (*)	246	MEDICINA	2017	\$180.000	\$720.000
2			PONCE	PARRAGUEZ	DAMARIS	246	MEDICINA	2017	\$180.000	\$900.000
3			CONTRERAS	ALBORNOZ	PEDRO	244	TECNOLOGÍA MÉDICA MENCIÓN LAB. CLÍNICO, HEM	2019	\$180.000	\$900.000
4			AGUAYO	ESCALANTE	JAVIERA	235	ENFERMERÍA	2019	\$180.000	\$900.000
5			CAMPOS	DEL POMAR	DIANA	169	PSICOLOGIA	2018	\$180.000	\$900.000
6			CORTES	GODOY	KEVIN	530	ING. CIVIL EJECUCION ELECTRICA/ELECTRONICA	2019	\$180.000	\$900.000
7			MAMANI	CONDORI	THIARE	244	TECNOLOGIA MEDICA MENCIÓN LABORATORIO CLIN	2019	\$180.000	\$900.000
8			RUBILAR	PAEZ	ASHLEY	237	NUTRICIÓN Y DIETETICA	2018	\$180.000	\$900.000
9			ORDINOLA	MORENO	JAZMIN	241	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	2018	\$180.000	\$900.000
10			AHMED	LANCHIPA	SHABNAM	246	MEDICINA	2019	\$180.000	\$900.000
11			CHAVEZ	LINARES	MILAGROS	246	MEDICINA	2016	\$180.000	\$900.000
12			ZAMORANO	THOMPSON	ESCARLETH	244	TECNOLOGÍA MÉDICA MENCIÓN LAB. CLÍNICO, HEM	2017	\$180.000	\$900.000
13			MARQUEZ	VILLAGRAN	MILENA	244	TECNOLOGÍA MÉDICA MENCIÓN LAB. CLÍNICO, HEM	218	\$180.000	\$900.000
14			VILLEGAS	CHUQUIMIA	HERNAN	153	CONTADOR AUDITOR - CONTADOR PÚBLICO	2020	\$180.000	\$900.000
TOTAL									\$ 12.420.000	

NOTA: (*) SE CANCELA ESTE BENEFICIO DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022 DEBIDO A QUE LA ALUMNA ES BENEFICIARIA CON B.INTERNADO EN EL MES DE AGOSTO 2022

